

**RESOLUCIÓN No. 674 DEL 30 DE JULIO DE 2025.**

“Por la cual se acoge el concepto emitido por el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural y se decide la solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital de la Parroquia de San Miguel Arcángel - Santos Ángeles Custodios y de la obra mueble del sacerdote alemán Ivo Schaible ubicada en el inmueble localizado en la Carrera 32 A 28 24, del barrio Acevedo Tejada, en la localidad de Teusaquillo”

EL SECRETARIO DE DESPACHO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, el Decreto Único reglamentario 1080 de 2015, el Decreto Distrital 340 de 2020, el Decreto Distrital 522 de 2023, y la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERADO

Que el artículo 72 de la Constitución Política de 1991 establece que *“El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles”*.

Que el artículo 209 ibídem, establece que la función administrativa se halla al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, y añade que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que de conformidad con lo preceptuado en los numerales 2 del artículo 10 y 4 del artículo 28 de la Ley 388 de 1997 o las normas que los sustituyan, las disposiciones sobre conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles de interés cultural constituyen normas de superior jerarquía al momento de elaborar, adoptar, modificar o ajustar los Planes de Ordenamiento Territorial de municipios y distritos.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 397 de 1997, modificada por el artículo 5 de la Ley 1185 de 2008, a las entidades territoriales les corresponde la declaratoria y manejo de los bienes de interés cultural del ámbito departamental, distrital, municipal, de los territorios indígenas y de las comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993, a través de las gobernaciones, alcaldías o autoridades respectivas, previo concepto favorable del correspondiente Consejo Departamental de Patrimonio Cultural o del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural en el caso de los distritos.

Que el Decreto Distrital 340 de 2020, modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y en su artículo 3, define sus funciones, así: *“(…) a. Formular estrategias para garantizar la conservación y enriquecimiento de la creación y expresiones culturales propias de la ciudad diversa en su conformación étnica, socio cultural e histórica. b. Diseñar estrategias de divulgación y conservación del patrimonio cultural tangible e intangible (...) i. Coordinar la ejecución de las políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y del deporte que desarrollen las entidades adscritas y vinculadas y las*



**RESOLUCIÓN No. 674 DEL 30 DE JULIO DE 2025.**

“Por la cual se acoge el concepto emitido por el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural y se decide la solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital de la Parroquia de San Miguel Arcángel - Santos Ángeles Custodios y de la obra mueble del sacerdote alemán Ivo Schaible ubicada en el inmueble localizado en la Carrera 32 A 28 24, del barrio Acevedo Tejada, en la localidad de Teusaquillo”

localidades”.

Que el Decreto 1080 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en su artículo 2.3.1.1 determina como sujetos del Sistema Nacional del Patrimonio Cultural a los propietarios, poseedores, usufructuarios, tenedores y custodios de los bienes de interés cultural y colindantes de estos. De igual manera les corresponde cumplir con las siguientes obligaciones: “(...) 1. Realizar el mantenimiento adecuado y periódico del bien con el fin de asegurar su conservación. 2. Asegurar que el bien cuente con un uso que no represente riesgo o limitación para su conservación ni vaya en detrimento de sus valores. 3. Establecer mecanismos o determinantes que permitan la recuperación y la sostenibilidad de los bienes. 4. Solicitar la autorización de intervención ante la autoridad competente que haya efectuado la declaratoria (...)”

Que el artículo 80 del Decreto Distrital 555 de 2021 “Por medio del cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá”, incluye dentro la estructura integradora de Patrimonio: 1. Patrimonio cultural material: se clasifica en: a. Bienes de Interés Cultural del grupo urbano, b. Bienes de Interés Cultural del Grupo Arquitectónico, 2. Los elementos de patrimonio cultural inmaterial que son reconocidos como tal por parte de las comunidades, 3. Patrimonio Natural, 4. Patrimonio Arqueológico, 5. Patrimonio Paleontológico”.

Que el artículo 80 ibídem, dispone respecto del patrimonio cultural material, entre otros, los bienes de interés cultural del grupo urbano, los bienes de interés cultural del grupo arquitectónico conformados por los bienes de interés cultural del ámbito nacional, los bienes de interés cultural del ámbito distrital.

Que mediante el Decreto Distrital 522 de 2023, que reglamentó el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural estableció, dentro de las competencias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en el numeral 4.2 del artículo 4: 4.2. Competencias específicas frente al patrimonio cultural del Distrito Capital “(...) a. Realizar la inclusión en la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital, de los bienes que podrían llegar a ser declarados como tal. (...) c. Efectuar la declaratoria o revocatoria de los bienes de interés cultural del ámbito distrital o modificación del nivel de intervención de los mismos, previo concepto del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural. “

Que el mismo acto administrativo, en el artículo 7, define dentro de las competencias del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural “(...) 7.5. Realizar los estudios que permitan identificar, documentar, valorar para efecto de declarar, revocar y/o modificar niveles de intervención de los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital y para la elaboración, aclaración o modificación de la ficha de valoración individual respectiva, de conformidad con el procedimiento establecido”.

Que mediante el radicado 20237100024192 del 13 de febrero de 2023, la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** recibió del Arquitecto Alfonso Gutiérrez la solicitud de

**RESOLUCIÓN No. 674 DEL 30 DE JULIO DE 2025.**

“Por la cual se acoge el concepto emitido por el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural y se decide la solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital de la Parroquia de San Miguel Arcángel - Santos Ángeles Custodios y de la obra mueble del sacerdote alemán Ivo Schaible ubicada en el inmueble localizado en la Carrera 32 A 28 24, del barrio Acevedo Tejada, en la localidad de Teusaquillo”

declaratoria como bienes de interés cultural del ámbito distrital de **la Parroquia de San Miguel Arcángel - Santos Ángeles Custodios y de la obra mueble de Ivo Schaible**, localizada en el barrio Acevedo Tejada de la localidad de Teusaquillo.

Que la **Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte** creó el expediente **202333011000100174E** para efectos de incluir todas las actuaciones derivadas del trámite de declaratoria.

Que mediante el radicado 20233300028971 del 24 de febrero de 2023, la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** remitió la solicitud de declaratoria de la **obra de Ivo Schaible al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural**, con el fin de conocer si existe algún antecedente respecto del trámite ante el IDPC, así mismo, solicitó remitir la **identificación de su obra** para efectos de continuar con la respectiva evaluación.

Que en respuesta a dicha comunicación el **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural**, mediante el radicado 20237100051152 del 31 de marzo de 2023 indicó no contar con antecedentes sobre investigaciones acerca de la **obra del Padre Schaible**, ni ningún levantamiento de información sobre la misma. Conforme a lo anterior el Instituto realizó una visita preliminar para reconocer las **obras del Padre Schaible localizadas en Parroquia de San Miguel Arcángel - Santos Ángeles Custodios**.

Que mediante el radicado 20233300242603 del 20 de junio de 2023, la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** anexó al expediente el **informe técnico** derivado de la visita realizada a la **Iglesia de Santos Ángeles Custodios - San Miguel Arcángel** en donde se concentra la **obra de Schaible**, en la que se indica:

“De acuerdo con la verificación realizada se encuentra que la Iglesia de Santos Ángeles Custodios y/o San Miguel Arcángel, no cuenta con declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital por lo que se recomienda que el IDPC adelante el estudio de valoración correspondiente, incluyendo la valoración de los bienes muebles presentes allí”.

Que mediante los radicados 20233300252383 y 20233300252393 del 26 de junio de 2023, la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** incluyó al expediente el informe consolidado del Sistema de Información de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial – **SINUPOT** de los predios ubicados en la **Carrera 32A 28 24** en donde funciona la **Iglesia San Miguel Arcángel** y **Avenida Calle 57 17 25** en donde se localiza la **Iglesia Divino Salvador**, que también cuenta con parte de la obra del **padre Ivo Schaible**.

Que mediante el radicado 20233300105341 del 26 de junio de 2023, la Secretaría remitió al **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural** los **informes técnicos** relacionados con las visitas



**RESOLUCIÓN No. 674 DEL 30 DE JULIO DE 2025.**

“Por la cual se acoge el concepto emitido por el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural y se decide la solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital de la Parroquia de San Miguel Arcángel - Santos Ángeles Custodios y de la obra mueble del sacerdote alemán Ivo Schaible ubicada en el inmueble localizado en la Carrera 32 A 28 24, del barrio Acevedo Tejada, en la localidad de Teusaquillo”

realizadas a la **Iglesia de Santos Ángeles Custodios y/o San Miguel Arcángel**, ubicada en la **Carrera 32A 28 24** y a la **Iglesia del Divino Salvador**, ubicada en la **Avenida Calle 57 17 25** para continuar con la respectiva evaluación.

Que mediante el radicado 20233300115331 del 17 de julio de 2023, la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** remitió al **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural** una copia del artículo publicado en la revista **“Frau im Leben”** de 1985 en Alemania, respecto de la obra del Reverendo **Padre Ivo Schaible**, para que sea tenida en cuenta en la evaluación que se realiza.

Que mediante el radicado 20233300121221 del 24 de julio de 2023, la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** comunicó a la **Parroquia Santos Ángeles Custodios** de la programación de una visita a realizarse el 28 de julio de 2023.

Que mediante el radicado 20233300334863 del 14 de agosto de 2023, se registró en el expediente 202333011000100174E el **acta de visita de inspección** realizada al inmueble ubicado en la **Carrera 32 A 28 24** relacionado con la **Parroquia de San Miguel Arcángel - Santos Ángeles Custodios**.

Que mediante el radicado 20233300338953 del 16 de agosto de 2023, la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** anexó al expediente el **informe técnico** derivado de la visita realizada a la **Iglesia de San Miguel Arcángel** en donde se concentra la obra de Schaible, ubicada en la Carrera 32 A 28 24, en la que se concluye continuar con el trámite de evaluación del estudio de valoración y el análisis que se realice desde la **Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural** de la Secretaría y remitir una copia del informe, al **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y a la Parroquia**, para su conocimiento.

Que a través del radicado 20233300136511 del 18 de agosto de 2023, la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** le informó al **Arquitecto Alfonso Gutiérrez** sobre el estado de los trámites de las **Iglesias del Divino Salvador y San Miguel Arcángel-Santos Ángeles Custodios**. En este mismo sentido se informó al **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural** a través del radicado 20233300136521 del 18 de agosto de 2023.

Que mediante el radicado 20233300461023 del 30 de octubre de 2023, se incorporó al expediente el **estudio de valoración de la Parroquia de San Miguel Arcángel - Santos Ángeles Custodios** elaborado por la Arquitecta Diana Paola Bedoya García y el Arquitecto Diego Alejandro Castro de la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte**.

Que mediante el radicado 20233300195011 del 03 de noviembre de 2023, la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** remitió al **Instituto Distrital de Patrimonio**



**RESOLUCIÓN No. 674 DEL 30 DE JULIO DE 2025.**

“Por la cual se acoge el concepto emitido por el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural y se decide la solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital de la Parroquia de San Miguel Arcángel - Santos Ángeles Custodios y de la obra mueble del sacerdote alemán Ivo Schaible ubicada en el inmueble localizado en la Carrera 32 A 28 24, del barrio Acevedo Tejada, en la localidad de Teusaquillo”

Cultural el estudio de valoración de la Parroquia Alemana San Miguel Arcángel-Iglesia de los Santos Ángeles Custodios, dentro del proceso de declaratoria como bien de interés cultural de la ciudad y mediante el radicado 20233300195021 del 03 de noviembre de 2023 se remitió el mismo estudio a la **Parroquia Alemana San Miguel Arcángel – Iglesia de los Santos Ángeles Custodios**.

Que mediante el radicado 20233300206681 del 16 de noviembre de 2023, se remitió a la **Parroquia Alemana San Miguel Arcángel-Iglesia de los Santos Ángeles Custodios** la invitación a hacerse parte dentro del trámite de declaratoria de la **Parroquia de San Miguel Arcángel-Santos Ángeles Custodios, ubicada en la Carrera 32 A 28 24**.

Que mediante el radicado 20233300206701 del 16 de noviembre de 2023, se remitió a la **Curia de la Zona Pastoral y Episcopal Inmaculada Concepción**, invitación a hacerse parte dentro del trámite de declaratoria de la **Parroquia de San Miguel Arcángel-Santos Ángeles Custodios, ubicada en la Carrera 32 A 28 24**, como vecino colindante del inmueble ubicado en la Calle 28 32 20.

Que mediante el radicado 20233300488763 del 16 de noviembre de 2023, la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** publicó en la página web de la Secretaría, el **aviso informativo** sobre el trámite de declaratoria como bien de interés cultural del inmueble ubicado en la **Carrera 32 A 28 24**.

Que mediante el radicado 20233300208941 del 16 de noviembre de 2023, se remitió al **Ministerio de Cultura, las Artes y Los Saberes**, la invitación a hacerse parte dentro del trámite de declaratoria de la **Parroquia de San Miguel Arcángel-Santos Ángeles Custodios, ubicada en la Carrera 32 A 28 24**, como tercero interesado.

Que mediante el radicado 20233300208951 del 16 de noviembre de 2023, la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** remitió a la **Alcaldesa Local de Teusaquillo** la invitación a hacerse parte dentro del trámite de declaratoria de la **Parroquia de San Miguel Arcángel-Santos Ángeles Custodios, ubicada en la Carrera 32 A 28 24**, como tercero interesado.

Que en el marco de la presente actuación administrativa la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** expidió la **Resolución 905 del 04 de diciembre de 2023** *“Por la cual se modifica y actualiza la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital y se corrige la localización de un inmueble”* en la que se incluyó en la lista indicativa a bienes de interés cultural la **Parroquia Alemana San Miguel Arcángel-Santos Ángeles Custodios** ubicado en la **Carrera 32 A 28 24** en el barrio Acevedo Tejada.

**RESOLUCIÓN No. 674 DEL 30 DE JULIO DE 2025.**

“Por la cual se acoge el concepto emitido por el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural y se decide la solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital de la Parroquia de San Miguel Arcángel - Santos Ángeles Custodios y de la obra mueble del sacerdote alemán Ivo Schaible ubicada en el inmueble localizado en la Carrera 32 A 28 24, del barrio Acevedo Tejada, en la localidad de Teusaquillo”

Que mediante el radicado 20237100204222 del 30 de noviembre de 2023, el **Párroco Campo Elías Robayo Cruz** manifestó que en el marco del artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 no consideran constituirse como parte del proceso de declaratoria de la Parroquia como bien de interés cultural y expresan estar de acuerdo con la declaratoria.

Que mediante el radicado 20233300224831 del 06 de diciembre de 2023, se remitió al **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural** el radicado 20237100204222 del 30 de noviembre de 2023 para ser tenido en cuenta en la evaluación que se realiza y en la presentación ante el **Consejo Distrital de Patrimonio Cultural**.

Que mediante el radicado 20243300345613 del 10 de septiembre de 2024, se registró en el expediente la **reunión de seguimiento** relacionado con temas Decreto 522 de 2023-bienes muebles realizada entre representantes de la **Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural** el 28 de agosto de 2024, en la cual se indicó:

“2. DECLARATORIA DE LA OBRA DE IVO SCHAIBLE.

Esta es una iniciativa que se viene evaluando desde 2023, que incluye la Parroquia del Divino Salvador y la Parroquia de los Santos Ángeles Custodios. Se hará la actualización de la primera parroquia, incluyendo la colección de bienes muebles y se presentará la solicitud de declaratoria en el nivel 1 de la segunda parroquia. Para esto, el IDPC propone hacer una reunión para revisar el modelo de ficha de bienes muebles, que es de dos tipos, una que complementará la ficha de un bien de interés cultural del grupo arquitectónico ya declarado y otra, que estará asociada a uno o varios bienes muebles”.

Que a través del radicado 20243300202331 del 12 de diciembre de 2024, la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** le informó a la **Parroquia de San Miguel Arcángel -Santos Ángeles Custodios**, respecto de los avances relacionados con el trámite de declaratoria de la **obra de Ivo Schaible y de la Parroquia de San Miguel Arcángel-Santos Ángeles Custodios**, ubicada en la **Carrera 32 A 28 24**, en el barrio Acevedo Tejada.

Que mediante el radicado 20243300202351 del 12 de diciembre de 2024, la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** remitió al **Ministerio de Cultura, las Artes y Los Saberes**, la invitación a hacerse parte dentro del trámite de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital de la **Parroquia de San Miguel Arcángel-Santos Ángeles Custodios**, ubicada en la **Carrera 32 A 28 24**, como tercero interesado.

**RESOLUCIÓN No. 674 DEL 30 DE JULIO DE 2025.**

“Por la cual se acoge el concepto emitido por el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural y se decide la solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital de la Parroquia de San Miguel Arcángel - Santos Ángeles Custodios y de la obra mueble del sacerdote alemán Ivo Schaible ubicada en el inmueble localizado en la Carrera 32 A 28 24, del barrio Acevedo Tejada, en la localidad de Teusaquillo”

Que en respuesta a dicha comunicación el **Ministerio de las Culturas, las Artes y Los Saberes** mediante el radicado 20247100253982 del 27 de diciembre de 2024, manifestó no tener interés en hacerse parte en el proceso de declaratorio adelantado por esta Secretaría.

Que mediante el radicado 20257100007162 del 16 de enero de 2025, los vecinos de la localidad de Teusaquillo presentaron la **solicitud de amparo provisional de la Iglesia de San Miguel Arcángel ubicado en la Carrera 32 A 28 24.**

Que mediante el radicado 20253300011551 del 30 de enero de 2025, se remitió a **Monseñor Darío Álvarez Botero** una copia del expediente 202333011000100174E, el cual, contiene todas las gestiones relacionadas con la declaratoria de la **Parroquia San Miguel Arcángel-Santos Ángeles Custodios, ubicado en la Carrera 32 A 28 24** en el barrio Acevedo Tejada.

Que mediante el radicado 20253300025001 del 19 de febrero de 2025, se remitió a la **Parroquia de San Miguel Arcángel-Santos Ángeles Custodios** la invitación a la reunión virtual a realizarse el lunes 24 de febrero de 2025.

Que mediante el radicado 20253300175733 del 08 de abril de 2025 se registró en el expediente el **acta de reunión virtual** realizada entre la **Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural** y los representantes de la **Parroquia San Miguel Arcángel**, donde se presentó el avance en la gestión adelantada y especialmente en el análisis relacionado con la colección de bienes muebles.

Que mediante el radicado 20257100071912 del 02 de abril de 2025, el **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural** emitió el **concepto técnico DESFAVORABLE** relacionado con la solicitud de **amparo provisional de la iglesia de San Miguel Arcángel - Santos Ángeles Custodios**, ubicada en la Carrera 32A 28 24 y/o Calle 28 32 20 en el barrio Acevedo Tejada, por cuando no se identifica riesgo de daño o destrucción inminente.

Que mediante el radicado 20253300060441 del 08 de abril de 2025, la **Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte** remitió a la **Parroquia Alemana de San Miguel Arcángel – Santos Ángeles Custodios** el **concepto técnico** contenido en el radicado 20257100071912 del 02 de abril de 2025 en relación con la **solicitud de amparo provisional.**

Que la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** expidió la **Resolución 219 del 11 de abril de 2025** *“Por la cual se resuelve una solicitud de amparo provisional de la Parroquia de San Miguel Arcángel-Santos Ángeles Custodios, ubicada en el inmueble localizado en la Carrera 32 A 28 24, del barrio Acevedo Tejada, en la localidad de Teusaquillo”* en la en la cual se negó la solicitud de amparo provisional de la **Parroquia de San Miguel Arcángel - Santos Ángeles Custodios** ubicado en la Carrera 32 A 28 24 en el barrio Acevedo Tejada.



**RESOLUCIÓN No. 674 DEL 30 DE JULIO DE 2025.**

“Por la cual se acoge el concepto emitido por el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural y se decide la solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital de la Parroquia de San Miguel Arcángel - Santos Ángeles Custodios y de la obra mueble del sacerdote alemán Ivo Schaible ubicada en el inmueble localizado en la Carrera 32 A 28 24, del barrio Acevedo Tejada, en la localidad de Teusaquillo”

Que la solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital de la **Parroquia Alemana San Miguel Arcángel-Santos Ángeles Custodios** ubicado en la Carrera 32 A 28 24 en el barrio Acevedo Tejada localizada a su vez, en el sector de interés urbanístico de Teusaquillo, fue presentada en la **sesión No. 3 del 12 de marzo de 2025, del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural**, que puede consultarse en el link https://idpc.gov.co/Transparencia/toma%20de%20decisiones/2025/07/Acta_No.3_del_12_de_marzo_de_2025%E2%80%93932.pdf.

Que, en dicha sesión, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural realizó la presentación de la solicitud, en los siguientes términos:

“Presentación del IDPC

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) hace un recuento de la situación expuesta en la sesión CDPC n.º 11 del 13 de diciembre de 2024, cuando se puso a consideración del Consejo cómo se debería tratar la solicitud de declaratoria la obra del artista alemán Ivo Schaible, que se encuentra ubicada en esta iglesia. En dicha sesión, teniendo en cuenta que se trata de una colección de obra mueble que no debería ser desmembrada, que fue hecha específicamente para la parroquia de San Miguel Arcángel y que tanto el bien inmueble como la colección mueble fueron concebidos de manera integral, el Consejo recomendó hacer una valoración integral y proponer la declaratoria tanto del inmueble como de la obra mueble.

El IDPC señala que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) realizó un estudio de valoración inicial abordando el inmueble, que consta del templo y las dependencias anexas (casa cural y jardín infantil), y remitió el expediente del inmueble al IDPC.

La obra del sacerdote alemán Ivo Schaible en Bogotá está localizada principalmente en la capilla San Miguel Arcángel y en la Iglesia Divino Salvador, esta última declarada como BIC inmueble del ámbito distrital.

El IDPC resalta que, en el caso de la Iglesia San Miguel Arcángel, lo que otorga mayor valor a la arquitectura es la obra mueble del padre Ivo Schaible, que además de servir como soporte al culto que allí se desarrolla, se encuentra ornamentando otros espacios como la casa cural y el patio. Por lo anterior, se propone una declaratoria del bien inmueble Iglesia San Miguel Arcángel con la anotación de los bienes muebles asociados con valores patrimoniales.

El IDPC presenta los antecedentes de la solicitud:





RESOLUCIÓN No. 674 DEL 30 DE JULIO DE 2025.

“Por la cual se acoge el concepto emitido por el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural y se decide la solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital de la Parroquia de San Miguel Arcángel - Santos Ángeles Custodios y de la obra mueble del sacerdote alemán Ivo Schaible ubicada en el inmueble localizado en la Carrera 32 A 28 24, del barrio Acevedo Tejada, en la localidad de Teusaquillo”

20 de noviembre de 2022. Visita del grupo de valoración e inventario del IDPC a la Parroquia Alemana San Miguel Arcángel, en compañía del solicitante, el arquitecto Alfonso Gutiérrez, para reconocer las obras del Padre Schaible.

13 de febrero de 2023. El arquitecto Alfonso Gutiérrez remite la primera información y solicitud para la declaratoria de la obra de Ivo Schaible en la ciudad de Bogotá.

15 de marzo de 2023. El IDPC remite respuesta a la SCRD, con copia al solicitante, para facilitar una reunión y visita conjunta.

26 de mayo de 2023. Se realiza una nueva visita conjunta entre la SCRD y el IDPC, con el fin de realizar un registro más amplio de la obra de Ivo Schaible.

18 de agosto de 2023. La SCRD remite al solicitante un resumen del avance del proceso a la fecha.

15 de septiembre de 2023. La SCRD remite la solicitud de declaratoria al IDPC, mediante el radicado No. 20233300195011 y el radicado IDPC No. 20235110103432 del 20 de noviembre de 2023.

13 de febrero de 2024. Para evaluar la solicitud, se realiza otra visita al inmueble. Durante el año 2024 se realizan múltiples visitas adicionales por parte del IDPC, con el fin de depurar el preinventario y tomar decisiones sobre la propuesta frente a los bienes muebles.

Febrero de 2025. Se socializa el listado de bienes muebles con la junta de la parroquia, para su conocimiento y retroalimentación, así como la propuesta con respecto al inmueble.

La comunidad parroquial alemana es reticente a la declaratoria, argumentando que ellos están en capacidad de proteger el inmueble y los bienes muebles, y que los trámites de permisos y autorizaciones se tornarían complejos.

El IDPC presenta la evolución histórica del sector, se indica que el barrio Acevedo Tejada se desarrolló en la década de 1930 como un barrio obrero en cercanías de lo que más adelante se consolidaría como la Ciudad Universitaria. La construcción de la Iglesia San Miguel Arcángel inició hacia 1957 como un proyecto de la comunidad de habla alemana católica residente en Bogotá, y se inaugura en 1964. Actualmente funcionan en este inmueble la parroquia de San Miguel Arcángel para la comunidad de habla alemana, y la parroquia de los Santos Ángeles Custodios para la comunidad en general.

En cuanto al contexto patrimonial del inmueble, se encuentra próximo el campus de la Universidad Nacional de Colombia con 15 edificios declarados como BIC del ámbito nacional, y



RESOLUCIÓN No. 674 DEL 30 DE JULIO DE 2025.

“Por la cual se acoge el concepto emitido por el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural y se decide la solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital de la Parroquia de San Miguel Arcángel - Santos Ángeles Custodios y de la obra mueble del sacerdote alemán Ivo Schaible ubicada en el inmueble localizado en la Carrera 32 A 28 24, del barrio Acevedo Tejada, en la localidad de Teusaquillo”

en el barrio Acevedo Tejada se encuentran algunos inmuebles con declaratoria individual en el ámbito distrital. Adicionalmente, hace parte del Área de Protección del Entorno Patrimonial del SIU BCH Calle 26. Se trata de un contexto con predominancia de baja altura. El IDPC presenta planimetrías y fotografías del entorno inmediato de la iglesia.

El IDPC aclara que el conjunto inmueble está conformado por cuatro edificaciones diferenciadas:

- 1. Casa Cural (uso dotacional privado y residencial).*
- 2. Parroquia San Miguel Arcángel (uso dotacional privado).*
- 3. Comedor – Bar (uso de servicios).*
- 4. Kindergarten / Residencias (uso dotacional privado y residencial).*

Estos edificios se implantan sobre dos unidades prediales que ocupan la totalidad de la manzana.



Imagen 1. Aerofotografía del conjunto arquitectónico. Fuente: Archivo IDPC, Mapas Bogotá.

**RESOLUCIÓN No. 674 DEL 30 DE JULIO DE 2025.**

“Por la cual se acoge el concepto emitido por el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural y se decide la solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital de la Parroquia de San Miguel Arcángel - Santos Ángeles Custodios y de la obra mueble del sacerdote alemán Ivo Schaible ubicada en el inmueble localizado en la Carrera 32 A 28 24, del barrio Acevedo Tejada, en la localidad de Teusaquillo”

El IDPC presenta la fotografía de una maqueta del proyecto inicial, que fue modificado durante su construcción. Presenta fotografías exteriores e interiores del estado actual de las edificaciones, resaltando la estética alemana del diseño interior y de la ornamentación, y el valor que la obra mueble elaborada por Schaible otorga.

Presenta una breve biografía de este artista de la orden religiosa Salvatoriana, nacido en 1912 en Alemania, llegado a Bogotá en 1952 como artista y misionero, que viajó profusamente por Latinoamérica en su labor misional, encontrado inspiración para su obra artística. Algunas de sus obras son: 24 vitrales en la iglesia del Divino Salvador en Bogotá (1953), vitrales en la iglesia de Santo Domingo de los Colorados en Ecuador, varias pinturas sobre vidrio en iglesias de Alemania y Austria, esculturas de madera incluyendo un Cristo entronizado en la iglesia del Divino Salvador en Bogotá (1957), frescos del viacrucis y del altar en la iglesia del Divino Salvador en Bogotá, y mosaicos en la parroquia de los católicos alemanes Sankt Michael en Bogotá.

Se presenta la identificación, clasificación, características y fotografías de la obra mueble de la Iglesia San Miguel Arcángel, dentro de la que se tiene:

Conjunto 1. Vitrales de autoría de Ivo Schaible (ca. 1964). 17 bienes muebles.

Conjunto 2. Objetos relacionados con el culto - Accesorios de bienes inmuebles. 5 bienes muebles.

Conjunto 3. Conjunto de obra pictórica de caballete. Obras de Ivo Schaible (salvo Virgen con niño, Virgen -posiblemente Virgen del Carmen- y Jesús con la corona de espinas). 12 bienes muebles.

Conjunto 4. Conjunto de ornamentación metálica de autor. 3 bienes muebles.

Conjunto 5. Conjunto de bienes para el culto – diseño atribuido a Ivo Schaible. 5 bienes muebles.

Conjunto 6: Obra pictórica mural y mosaico mural (Ivo Schaible). 4 bienes muebles.

Conjunto 7. Talla en madera de autor. 3 bienes muebles.

Conjunto 8: Lámparas y luminarias.

Conjunto 9: Obra gráfica.

10. Órgano (Casa Walker. Oskar Binder, ca. 1964 - Ubicado en el coro).

**RESOLUCIÓN No. 674 DEL 30 DE JULIO DE 2025.**

“Por la cual se acoge el concepto emitido por el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural y se decide la solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital de la Parroquia de San Miguel Arcángel - Santos Ángeles Custodios y de la obra mueble del sacerdote alemán Ivo Schaible ubicada en el inmueble localizado en la Carrera 32 A 28 24, del barrio Acevedo Tejada, en la localidad de Teusaquillo”

11. San Miguel Arcángel - Escultura (Ivo Schaible, ca. 1964 - Ubicada en la fachada principal).

12. Portón principal - Policromía en esmalte sobre lámina metálica, con detalles fundidos en bronce (Ivo Schaible, ca. 1964 - Ubicado en la fachada principal).

13. Crucifijo - Mosaico sobre madera (Atribuido a Ivo Schaible, ca. 1964 - Ubicado en la sala parroquial).

14. Chimenea en cobre con fuelle - Ubicada en la Casa cural, segundo piso, zona de sala y comedor.

El IDPC considera que los criterios de valoración definidos por los Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019 que aplican en este caso son los siguientes:

Antigüedad. La construcción del bien data de dos fechas diferentes a mediados del siglo XX; la casa cural en el año de 1957 y la construcción de la iglesia en el año de 1962. El conjunto de bienes muebles está también asociada a este periodo, teniendo en cuenta que la partida de Ivo Schaible a Europa data de 1964 y gran parte de su obra, al menos artística, está fechada.

Autoría. Se ha podido identificar al autor del diseño principal del bien al arquitecto Bernhard Weber, hijo de Martin Weber, arquitecto alemán especialista en el diseño de iglesias católicas. Posteriormente, al enviar los diseños a Colombia, las modificaciones para adecuar los diseños al terreno, permisos y obra fue acompañadas por la firma Ibáñez & Manner, de gran desarrollo en las décadas de 1950 y 1960. Con respecto a los bienes muebles, la mayoría de éstos son de autoría de Ivo Schaible. Algunos objetos tienen también autoría identificada, como las luminarias de Oskar Binder.

Autenticidad. Desde su construcción la parroquia ha servido de representación de la iglesia católica alemana en la ciudad de Bogotá, acompañando diversos eventos la comunidad alemana y austriaca en la ciudad, los servicios religiosos del Colegio Andino, así como celebraciones eucarísticas decembrinas. Durante el periodo en el que funcionó el jardín infantil prestó servicios a vecinos de la zona, representando un equipamiento de importancia en el barrio Acevedo Tejada. Las escasas intervenciones que se han identificado en la obra mueble no comprometen su autenticidad, y en general la obra es fácilmente identificable con su autor, en el caso de aquellas de Ivo Schaible.

Constitución del bien. Aunque la estructura de columnas y vigas en concreto reforzado y muros pañetados habla de una construcción con técnicas tradicionales para el momento constructivo, los detalles de acabados y trabajo de los materiales denotan cuidado en los procesos constructivos, así como el conocimiento desarrollado y cuidado de los materiales.

**RESOLUCIÓN No. 674 DEL 30 DE JULIO DE 2025.**

“Por la cual se acoge el concepto emitido por el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural y se decide la solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital de la Parroquia de San Miguel Arcángel - Santos Ángeles Custodios y de la obra mueble del sacerdote alemán Ivo Schaible ubicada en el inmueble localizado en la Carrera 32 A 28 24, del barrio Acevedo Tejada, en la localidad de Teusaquillo”

Forma. En cuanto a la forma el conjunto fue creciendo y consolidándose paulatinamente a medida que eran evidentes la carencia de servicios y posibilidades de oferta por parte de la comunidad católica alemana. Se da una ocupación organizada de la manzana, permitiendo espacios iluminados, ventilados y proporcionales en atención a las necesidades propuestas.

Estado de conservación. Si bien en la generalidad se presenta un buen estado de conservación de la totalidad del inmueble el cual se ha conservado gracias al mantenimiento periódico por parte de la administración, los problemas de filtraciones en cubierta y cielo raso debido a las necesidades de actualización de los materiales son evidentes en el espacio principal de la iglesia. En el caso de la obra mueble, ésta presenta un excelente estado de conservación, y la comunidad de habla alemana hace un gran trabajo de preservación de este patrimonio.

Contexto ambiental. Si bien el inmueble da frente al parque configurando este espacio, hacia la parte posterior se cierra a los inmuebles y edificaciones en altura.

Contexto urbano. La iglesia configura un perfil abierto que enmarca una de las fachadas del parque aportando calidad en el espacio público.

Contexto físico. La iglesia fue de los últimos equipamientos consolidados en las manzanas del barrio Acevedo Tejada, sin embargo, antes de su construcción los servicios religiosos fueron solventados por la iglesia de la Universidad Nacional.

Representatividad y contextualización sociocultural. El inmueble hace parte de la representación de la comunidad católica alemana en la ciudad, ha acogido diversos eventos de la comunidad alemana y realiza actividades como el mercado navideño, el cual congrega a extranjeros y nacionales. Los bienes muebles también reflejan este carácter, incluyendo aquellos asociados a la arquitectura que no se están considerando para declaratoria necesariamente, sino como parte de la ambientación de los diferentes espacios interiores del inmueble.

El inmueble cuenta con los siguientes valores patrimoniales definidos por los Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019:

Valor histórico. Desde la fundación de la Iglesia Alemana San Miguel Arcángel se ha develado su importancia histórica, pues ha sido el espacio que ha consolidado la comunidad alemana por años como su representación católica en el país, pues su fundador, el clérigo Emil Lorenz Stehle hizo parte de diversos episodios de la política y cultura colombiana. Igualmente, el inmueble ha tenido importantes huéspedes como parte de la comitiva que visitó el país en la visita de Juan Pablo II. En el aspecto urbano, si bien la iglesia no hizo parte de la configuración inicial del barrio Acevedo Tejada, sí ha permitido consolidar físicamente un sector de relevancia en la localidad de Teusaquillo.



**RESOLUCIÓN No. 674 DEL 30 DE JULIO DE 2025.**

“Por la cual se acoge el concepto emitido por el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural y se decide la solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital de la Parroquia de San Miguel Arcángel - Santos Ángeles Custodios y de la obra mueble del sacerdote alemán Ivo Schaible ubicada en el inmueble localizado en la Carrera 32 A 28 24, del barrio Acevedo Tejada, en la localidad de Teusaquillo”

Con respecto a los bienes muebles, éstos reflejan de manera integral la época de su elaboración, consecuente con la construcción del conjunto en sus dos fases, y ambientan o son ejemplo del origen alemán, no sólo de su autor, sino también de la comunidad que valora este patrimonio y que ha estado detrás de su conservación.

Valor estético. El conjunto se ha desarrollado como proyecto de paulatino crecimiento de la manzana, integrando diferentes usos y con una configuración espacial óptima para cada zona. Si bien el inmueble principal (iglesia y casa cural) presenta modificaciones respecto a los diseños originales enviados desde Alemania, se mantienen algunos criterios, como alturas, materiales y espacialidad interior que aporta a la calidad del inmueble y que se complementan como espacio que acoge la obra pictórica del padre Ivo Schaible de gran relevancia.

Con respecto a esta obra, hay un lenguaje estético bien definido que cruza todos los soportes y tipologías exploradas por su autor, expresándose este lenguaje de forma consistente y definitiva, lo que ha permitido identificar y clasificar, en el listado del preinventario, los elementos de autoría del R.P. Schaible, sin que necesariamente éstos estén firmados por el autor.

Valor simbólico. A lo largo del tiempo la parroquia ha prestado diversos servicios a la comunidad alemana y nacional, pero sobre todo ha sido un espacio en el que se mantiene y refuerza la cultura alemana, a través de actividades y reuniones de la comunidad católica alemana y austriaca, principalmente.

En el caso de la obra mueble, especialmente la obra artística del R.P. Ivo Schaible, se refleja también un interés importante en la cultura latinoamericana y hay elementos de sincretismo mediante los cuales se expresa una integración de la comunidad de habla alemana (entre otras comunidades europeas que han hecho parte, históricamente, de esta parroquia y su evolución) con respecto a Colombia y al continente americano como un segundo hogar. Esto es muy característico de la obra pictórica del maestro Schaible, gracias a su especial apreciación por la cultura latinoamericana, nutrida por numerosos viajes y por su sensibilidad hacia componentes simbólicos e iconográficos que también obedece a particularidades propias del arte religioso.

Finalmente, el IDPC presenta la propuesta de asignación de niveles de intervención para cada una de las edificaciones que conforman el conjunto inmueble, que como se dijo anteriormente, se encuentran sobre dos unidades prediales:





RESOLUCIÓN No. 674 DEL 30 DE JULIO DE 2025.

“Por la cual se acoge el concepto emitido por el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural y se decide la solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital de la Parroquia de San Miguel Arcángel - Santos Ángeles Custodios y de la obra mueble del sacerdote alemán Ivo Schaible ubicada en el inmueble localizado en la Carrera 32 A 28 24, del barrio Acevedo Tejada, en la localidad de Teusaquillo”

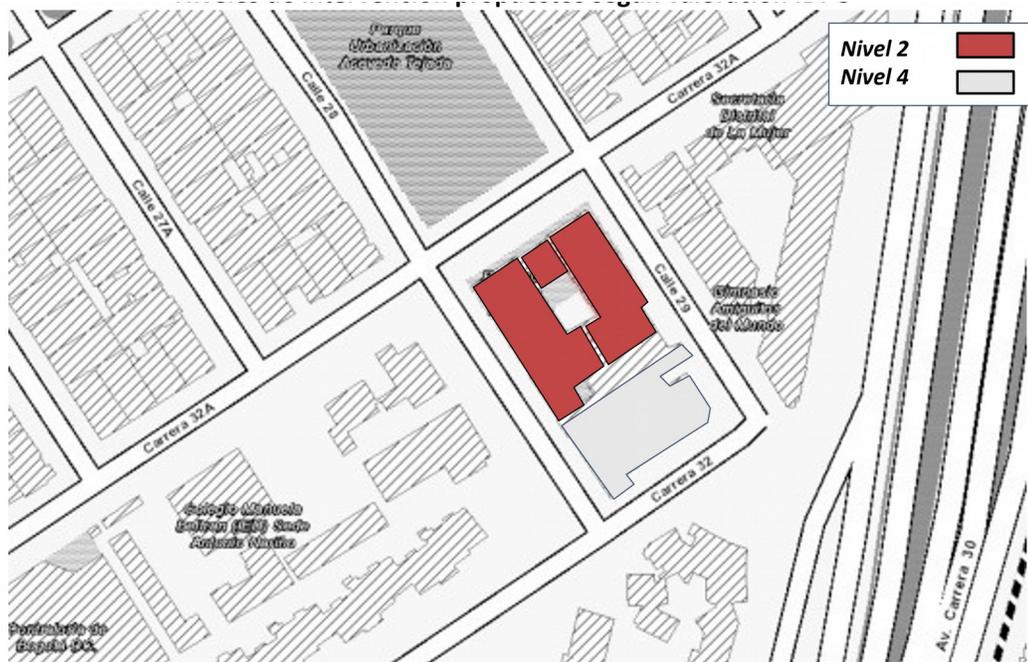


Imagen 2. Niveles de intervención propuestos según valoración IDPC. Fuente: Mapas Bogotá.



**RESOLUCIÓN No. 674 DEL 30 DE JULIO DE 2025.**

“Por la cual se acoge el concepto emitido por el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural y se decide la solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital de la Parroquia de San Miguel Arcángel - Santos Ángeles Custodios y de la obra mueble del sacerdote alemán Ivo Schaible ubicada en el inmueble localizado en la Carrera 32 A 28 24, del barrio Acevedo Tejada, en la localidad de Teusaquillo”



Imagen 3. Superposición de divisiones prediales con respecto a los niveles propuestos. Fuente: Mapas Bogotá.

Se propone asignar nivel 2 de intervención a la casa cural, la parroquia San Miguel Arcángel y al comedor-bar, y nivel 4 de intervención al kindergarten o residencias, un edificio de construcción posterior y con características arquitectónicas que no guardan relación con la arquitectura original de la iglesia.

Concepto IDPC

La Parroquia San Miguel Arcángel es un inmueble compuesto por dos unidades prediales ubicadas en la Carrera 32 A n.º 28 - 24 y en la Calle 28 n.º 32 - 20, en el barrio Acevedo Tejada de la localidad de Teusaquillo. El complejo incluye la parroquia (iglesia), una casa cural, un comedor o bar, y un edificio de jardín infantil/residencias, todos con diferentes espacios interiores con usos bien definidos. Su construcción ocurrió en dos fases principales, comenzando con la casa cural en 1957 y la iglesia en 1962.

Considerando los valores históricos, estéticos y simbólicos, la declaratoria de la Parroquia San Miguel Arcángel como bien de interés cultural del ámbito distrital en nivel 2 está justificada ya que el inmueble posee valores arquitectónicos y culturales significativos que deben ser preservados. Las intervenciones deben tener como objetivo mantener las características originales del edificio, los materiales y la configuración espacial, permitiendo al mismo tiempo las adaptaciones necesarias para asegurar su uso continuo, lo que además es consecuente



**RESOLUCIÓN No. 674 DEL 30 DE JULIO DE 2025.**

“Por la cual se acoge el concepto emitido por el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural y se decide la solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital de la Parroquia de San Miguel Arcángel - Santos Ángeles Custodios y de la obra mueble del sacerdote alemán Ivo Schaible ubicada en el inmueble localizado en la Carrera 32 A 28 24, del barrio Acevedo Tejada, en la localidad de Teusaquillo”

con las propuestas recientes de la comunidad de cara a mejorar los espacios dotacionales de la parroquia y realizar las intervenciones necesarias para resolver problemas asociados a humedades, especialmente en los techos.

Establecemos que la parroquia cumple con los criterios para un bien de interés cultural del ámbito distrital, no sólo por lo anteriormente expuesto, sino también por la colección de bienes muebles que incluye a varios artistas, entre ellos a Ivo Schaible, quien es además el autor a través de cuya obra se ha promovido esta declaratoria. Consideramos que el nivel 2 asegura la protección y preservación de la parroquia y su colección de bienes muebles, muchos de los cuales se encuentran directamente asociados a la arquitectura. Este nivel permite además intervenciones apropiadas que respeten su valor patrimonial y su uso actual.

Se considera que hay una especial conciencia sobre los valores que tiene la parroquia, tanto individualmente, como en su carácter de espacio contenedor de esta especial colección mueble, y en esta medida establecemos que el nivel 2 es el más adecuado.

Que posterior a la presentación realizada por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural de las condiciones actuales de los inmuebles, los consejeros realizaron la deliberación y votación de los casos analizados. Para el caso particular de los inmuebles indicados anteriormente, se señaló:

*¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están a favor de la **declaratoria** como bien de interés cultural del ámbito distrital del inmueble localizado en la Carrera 32 A n.º 28 – 24 y Calle 28 No. 32 – 20 y de sus bienes muebles vinculados y asociados con valores, asignándole **nivel 2** de intervención a las edificaciones que albergan la casa cural, la parroquia San Miguel Arcángel y el comedor-bar, y **nivel 4** de intervención al kindergarten o residencias?*

*De los nueve (9) consejeros presentes, nueve (9) están A FAVOR de la **declaratoria** como bien de interés cultural del ámbito distrital del inmueble localizado en la Carrera 32 A n.º 28 – 24 y Calle 28 n.º 32 – 20 y de sus bienes muebles vinculados y asociados con valores, asignándole **nivel 2** de intervención a las edificaciones que albergan la casa cural, la parroquia San Miguel Arcángel y el comedor-bar, y **nivel 4** de intervención al kindergarten o residencias.*

*Por UNANIMIDAD el CDPC DA **CONCEPTO PREVIO FAVORABLE** para la **declaratoria** como bien de interés cultural del ámbito distrital del inmueble localizado en la Carrera 32 A n.º 28 – 24 y Calle 28 n.º 32 – 20 y de sus bienes las edificaciones que albergan la casa cural, la parroquia San Miguel Arcángel y el comedor-bar, y **nivel 4** de intervención al kindergarten o residencias.*



**RESOLUCIÓN No. 674 DEL 30 DE JULIO DE 2025.**

“Por la cual se acoge el concepto emitido por el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural y se decide la solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital de la Parroquia de San Miguel Arcángel - Santos Ángeles Custodios y de la obra mueble del sacerdote alemán Ivo Schaible ubicada en el inmueble localizado en la Carrera 32 A 28 24, del barrio Acevedo Tejada, en la localidad de Teusaquillo”

¿Quiénes de los consejeros presentes consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP del grupo arquitectónico para el inmueble localizado en la Carrera 32 A n.º 28 – 24 y Calle 28 n.º 32 – 20?

De los nueve (9) consejeros presentes y con voto, nueve (9) NO consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP del grupo arquitectónico para el inmueble localizado en la Carrera 32 A n.º 28 – 24 y Calle 28 n.º 32 – 20.

Por UNANIMIDAD el CDPC NO consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP del grupo arquitectónico para el inmueble localizado en la Carrera 32 A n.º 28 – 24 y Calle 28 n.º 32 – 20.

Que teniendo en cuenta los considerandos anteriores y con el fin de culminar el proceso de declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital de la Parroquia Alemana San Miguel Arcángel-Santos Ángeles Custodios ubicado en la Carrera 32 A 28 24 en el barrio Acevedo Tejada y la colección de bienes muebles identificada, esta Secretaría procederá a acoger el concepto emitido por el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural, en la sesión No. 3 de 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º ACOGER el concepto emitido por el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural y en consecuencia DECLARAR como bien de interés cultural del ámbito distrital la Parroquia San Miguel Arcángel-Santos Ángeles Custodios ubicada en la Carrera 32 A 28 24 en el barrio Acevedo Tejada identificado con la MATRICULA INMOBILIARIA 50C-01072263 y el CHIP AAA0055CATO y de los Bienes Muebles vinculados y asociados a las edificaciones que albergan la casa cural, la Parroquia San Miguel Arcángel y el Comedor – bar que constituyen la obra del sacerdote Ivo Schaible asignándole el nivel 2 de intervención, y al Kidengarden o Residencias el nivel 4 de intervención de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Parágrafo 1º. En adelante y una vez en firme la presente resolución, para la intervención de estas edificaciones declaradas como Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital, se deberá contar con la autorización del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural como paso previo a la solicitud de licencia de construcción, tal y como lo establece el artículo 11 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008 y sus decretos reglamentarios.

Parágrafo 2º. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en virtud de las



**RESOLUCIÓN No. 674 DEL 30 DE JULIO DE 2025.**

“Por la cual se acoge el concepto emitido por el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural y se decide la solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital de la Parroquia de San Miguel Arcángel - Santos Ángeles Custodios y de la obra mueble del sacerdote alemán Ivo Schaible ubicada en el inmueble localizado en la Carrera 32 A 28 24, del barrio Acevedo Tejada, en la localidad de Teusaquillo”

facultades conferidas por el Acuerdo Distrital 735 de 2019, por la Ley 397 de 1997, modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008 y, en especial por la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, como autoridad especial de policía de protección al Patrimonio Cultural, adelantará las acciones necesarias para la protección de los valores arquitectónicos y urbanos de los bienes de interés cultural, sus colindantes y los sectores de interés urbanístico.

Parágrafo 3º. Hace parte de la declaratoria como bien de interés cultural la obra mueble elaborada por el padre Ivo Schaible y otros elementos identificados por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, que se encuentran en el **Anexo No. 1** del presente acto administrativo

Artículo 2º NOTIFICAR por parte de la **Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA el contenido del presente acto administrativo a **Monseñor Darío Álvarez Botero**, Representante Legal de la Comunidad Alemana a la Carrera 32 A 28 08 y a la Carrera 32 A 28 24, y a los vecinos de la localidad de Teusaquillo, al correo electrónico ingenierosyarquitectos7519@gmail.com

Artículo 3º COMUNICAR, por conducto de la **Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano** de esta Secretaría, el contenido del presente acto administrativo a Diego Javier Parra Cortés, Director del **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural** al correo electrónico correspondencia@idpc.gov.co, la arquitecta Lidis Ivonne Bohórquez, **Subdirectora de Consolidación de la Secretaría Distrital de Planeación** al correo electrónico radicacionplaneacionbogota@sdp.gov.co la **Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de Cultura, Las Artes y los Saberes**, al correo electrónico servicioalciudadano@mincultura.gov.co, a María Angelica Gonzales Russi, **Alcaldesa Local de Teusaquillo** al correo electrónico alcalde.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co a la **Curaduría Urbana No. 1**, al correo electrónico servicioalcliente@curaduria1bogota.com, a la **Curaduría Urbana No. 2** al correo electrónico info@curaduria2bogota.com, a la **Curaduría Urbana No. 3** al correo electrónico info@curaduria3.co, a la **Curaduría Urbana No. 4**, al correo electrónico servicioalcliente@curaduria4.com.co, a la **Curaduría Urbana No. 5** a la info@curaduria5bogota.com.co y a la **Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural** de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte para lo de su competencia.

Artículo 4º PUBLICAR por la **Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural** de Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en la página web oficial de la entidad, el contenido del presente acto administrativo.



RESOLUCIÓN No. 674 DEL 30 DE JULIO DE 2025.

“Por la cual se acoge el concepto emitido por el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural y se decide la solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital de la Parroquia de San Miguel Arcángel - Santos Ángeles Custodios y de la obra mueble del sacerdote alemán Ivo Schaible ubicada en el inmueble localizado en la Carrera 32 A 28 24, del barrio Acevedo Tejada, en la localidad de Teusaquillo”

Artículo 5°. COMUNICAR por conducto de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta Secretaría, el contenido del presente acto administrativo a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro para la inscripción de la Declaratoria de Bien de Interés Cultural en el folio de matrícula inmobiliaria 50C-01072263, una vez en firme el presente acto administrativo.

Artículo 6°. REMITIR por parte de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano una copia de la presente resolución a los expedientes 202333011000100174E que se relacionan a continuación, teniendo en cuenta que el original reposa en el expediente 202570007700100001E de la Oficina de Gestión Corporativa.

Artículo 7° SOLICITAR al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural la elaboración de la ficha de valoración individual de este inmueble, incluyendo la colección de bienes muebles, dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

Artículo 8° SOLICITAR a la Secretaría Distrital de Planeación PUBLICAR el presente acto administrativo en la Gaceta de Urbanismo y Construcción.

Artículo 9°. Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente decisión.

La presente Resolución rige una vez quede ejecutoriada.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días de julio (07) de dos mil veinticinco (2025).

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
Secretario de Despacho
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Cristina Rodríguez de la Hoz, abogada Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural

Revisó: Liliana Ruíz Gutiérrez, Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural
Edgar Andrés Figueroa – Director de Infraestructura y Patrimonio Cultural (E)

Aprobó revisión y ajustó: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica

Revisó y ajusto OJ: Julieta Vence Mendoza – Contratista Oficina Jurídica



**RESOLUCIÓN No. 674 DEL 30 DE JULIO DE 2025.**

“Por la cual se acoge el concepto emitido por el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural y se decide la solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital de la Parroquia de San Miguel Arcángel - Santos Ángeles Custodios y de la obra mueble del sacerdote alemán Ivo Schaible ubicada en el inmueble localizado en la Carrera 32 A 28 24, del barrio Acevedo Tejada, en la localidad de Teusaquillo”

Jairo Ignacio Ramírez Cruz – Contratista Oficina Jurídica

Documento 20253300365123 firmado electrónicamente por:	
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Profesional Universitario - Numeración y Fechado Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 30-07-2025 16:09:56
Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Despacho Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 29-07-2025 16:03:40
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe de Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 29-07-2025 15:46:38
Julieta Vence Mendoza	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 29-07-2025 13:27:56
Jairo Ignacio Ramirez Cruz	contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 29-07-2025 13:21:46
Edgar Andrés Figueroa Victoria (E)	Director de Arte, Cultura y Patrimonio Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 28-07-2025 12:05:56
Cristina Eugenia Rodríguez de la Hoz	Contratista Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 28-07-2025 11:55:15
Sandra Liliana Ruíz Gutiérrez	Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 28-07-2025 11:26:10
 30d7bb8126ee4ba7a1c4772cfbd655412d483a8ebf1b747dc088afb592c0a1fa Codigo de Verificación CV: b8139	